

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS PARA LA OBRA DEL NUEVO EDIFICIO JUDICIAL DE NAVALCARNERO (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref.: TSA0067787

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las condiciones técnicas para la contratación del montaje, alquiler y desmontaje de andamio.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato consistirá en el montaje, alquiler y desmontaje del andamio para la ejecución de las obras del nuevo edificio judicial en Navalcarnero en la provincia de Madrid.

2.2. ALCANCE DEL PLIEGO

El alcance del pliego incluye:

- Montaje de 3.400 m² andamio tubular normalizado
- Desmontaje de 3.400 m² andamio tubular normalizado
- Alquiler de 3.400 m² de andamio tubular normalizado. El alquiler se abonará por día durante la vigencia del contrato.

2.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS AMIO

Se precisa el alquiler, montaje y desmontaje de fachada de andamio metálico tubular de acero de 3,25 mm de espesor de pared, galvanizado en caliente, sin duplicidad de elementos verticales, fabricado cumpliendo las exigencias de calidad recogidas en la norma UNE-EN ISO 9001, según UNE-EN 12810 y UNE-EN 12811; compuesto de:

- Plataformas de trabajo de acero de 60 cm de ancho, dispuestas cada 2 m de altura.
- Escaleras de acceso tipo barco en distintos puntos del andamio distantes cada 20 m como máximo, con trampillas de cierre.
- Ménsulas para salvar las cornisas en toda su longitud.
- Doble barandilla de seguridad: barandilla trasera con dos barras y rodapié, y barandilla delantera con una barra.
- Rodapié perimetral en ambas caras si la separación del andamio a fachada es superior a 20 cm.

En el precio unitario deberán considerarse incluidos los arriostramientos a fachada y anclajes, los apoyos y nivelaciones en la acera y la ejecución de pasos para permitir los accesos al edificio, dispuestas según aprobación previa por parte de TRAGSA. Se incluye el mantenimiento de la instalación, para altura hasta un máximo de 15 m.

Así mismo, deberá estar incluida la parte proporcional de:

- Plan de montaje, utilización y desmontaje del andamio, realizado por una persona con una formación universitaria que lo habilite. Este podrá ser sustituido por las instrucciones específicas del fabricante, en caso de disponer de certificado "CE".
- Certificado de montaje, firmado por técnico competente.

2.3.3. Condiciones para el montaje y desmontaje

Correrá por cuenta de la empresa adjudicataria la elaboración del plan de montaje y desmontaje y el certificado de Dirección de obra de técnico competente visado por el Colegio correspondiente.

El andamio deberá dar cumplimiento a normativa CE, al RD 2177/2004 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en materia de trabajos temporales en altura y RD 1627/1997 de disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Una vez comunicado, mediante correo electrónico por parte de TRAGSA, el adjudicatario dispondrá de 7 días naturales para comenzar los trabajos de montaje de los andamios. El plazo para el montaje de la totalidad del andamio será de 15 días naturales.

Será obligatorio emitir un certificado por técnico competente tras el montaje de los distintos elementos.

Una vez comunicado, mediante correo electrónico por parte de TRAGSA, el adjudicatario dispondrá de 7 días naturales para comenzar los trabajos de desmontaje de los andamios. El plazo para el desmontaje de la totalidad del andamio será de 15 días naturales.

En caso de que surgieran incidencias o averías, la empresa adjudicataria deberá personarse en la obra en el plazo máximo de 3 días naturales desde la comunicación por parte de TRAGSA de tal circunstancia.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Se abonará el precio de montaje, desmontaje y alquiler diario.

Para la contabilización de los días de alquiler se tendrá en cuenta como fecha de inicio la del día siguiente a la terminación del montaje, y como fecha de finalización las 24 horas posteriores al día que se proceda a dar comunicación por escrito (mediante fax o correo electrónico) de solicitud de retirada del material de la obra.

El andamio a utilizar será de tubo de acero, según normativa UNE EN 12810 1:2005 *Andamios de fachada de componentes prefabricados. Parte 1. Especificaciones de los productos* y homologado en Clase 6.

Correrá por cuenta del adjudicatario el transporte del material hasta obra, descarga y montaje al inicio del período de alquiler y desmontaje de todos los elementos al finalizar el mismo.

Las tareas de montaje y desmontaje serán realizadas por personal cualificado y experimentado en la materia.

No está permitida la colocación de publicidad en los andamios o marquesinas ni en las redes de protección.

La protección en su caso mediante línea de vida homologada y correctamente instalada para los montadores, durante el proceso de montaje y desmontaje.

Las tareas de mantenimiento serán realizadas por personal cualificado y experimentado en la materia.

4. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Los trabajos de montaje y desmontaje se realizarán en jornadas diarias de 8 horas, de lunes a viernes, con arreglo a la planificación de ejecución de los trabajos. Será potestad de TRAGSA la modificación de los mismos, en función del ritmo de la obra y necesidades de esta, no suponiendo en ningún caso incremento de precios unitarios contratados ni pagos específicos por administración

Todos los materiales a emplear en la presente obra reunirán las condiciones exigidas en las condiciones generales de índole técnica recogidas en las disposiciones vigentes referentes a materiales y prototipos de construcción. Según normativa CE y R.D. 2177/2004 y R.D. 1627/1997.

Todos los materiales a emplear en la presente obra, así como su transformación o conversión en obra, se someterán a los controles, previo ensayo, experimentación, sello de calidad y/o prescripciones técnicas, conforme a las disposiciones vigentes, referentes a materiales o prototipos de construcción que les sean de aplicación, así como todos aquéllos que se crean necesarios para acreditar su calidad y funcionamiento, por cuenta de la subcontrata.

Se tendrán presentes las disposiciones e instrucciones de tipo particular referentes a determinadas actividades, que serán de obligado cumplimiento, tales como el Código Técnico de la Edificación y todas las Normas Básicas de la Edificación y reglamentos vigentes.

Si a juicio de TRAGSA hubiese alguna parte de obra mal ejecutada, el subcontratista tendrá la obligación de desmontarla y volverla a realizar cuantas veces fuera necesario, hasta que quede a satisfacción de dicha Dirección, no otorgando estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las condiciones de mala ejecución de la obra se hubiesen notado después de la recepción, hasta que se cumpla el plazo de garantía, sin que ello pueda influir en los plazos parciales o en el total de ejecución de la obra.

La medición del conjunto de unidades que constituyen la obra a realizar se verificará aplicando a cada unidad de obra la unidad de medida que le sea más apropiada y siempre con arreglo a las mismas unidades adoptadas en el presupuesto. La medición del andamio será la superficie real de fachada cubierta.

Todas las mediciones que se efectúen comprenderán las unidades de obra realmente ejecutadas (m^2 de fachada realmente instalados, multiplicados por el tiempo en días realmente alquilados), no teniendo el subcontratista derecho a reclamación de ninguna especie por las diferencias que se produjeran entre las mediciones que se ejecuten y las que figuren en el estado de mediciones del Proyecto.

En los precios unitarios, estarán incluidos los elementos y prestaciones que se describen a continuación:

- Todos aquellos medios humanos y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Así como los de seguridad colectiva de las zonas de trabajo y los de seguridad individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad del personal en la obra.
- Los medios de protección y señalización de las zonas de trabajo.
- La guarda y custodia de todos los equipos y materiales puestos a disposición de la obra durante el período de ejecución de los trabajos.
- La limpieza de tajos diaria y a petición expresa del jefe de obra de TRAGSA durante los montajes y desmontajes de andamio.
- El transporte de entrega y retirada, descarga, acarreo y distribución en plantas de los materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos objeto del contrato, así como las ayudas para la realización de taladros y perforaciones.
-

- Los servicios técnicos profesionales de redacción de:
 - Certificado final de montaje.
 - Elaboración de plan específico de seguridad y salud.

El subcontratista no tendrá derecho por ello a pedir indemnización alguna por las causas enumeradas. En el precio de cada unidad de obra van comprendidos todos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra terminada y en disposición de recibirse.

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- 1.- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- 2.- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- 3.- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- 4.- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- 5.- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- 6.- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Los materiales suministrados por Tragsa e instalados por la empresa adjudicataria están incluidos en estas condiciones, debiendo ser gestionados sus residuos por la empresa adjudicataria.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.

- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 18 de septiembre de 2019